

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO ORDINARIO DE 20 DE MAYO DE 2014

San Cristóbal de Segovia, en el Centro de Usos Múltiples, a las veinte horas del día veinte de mayo de dos mil catorce, se celebra sesión ordinaria, con carácter público del Pleno en primera convocatoria, estando presentes, D. Luis José Gómez de Montes (Portavoz del Grupo Popular), D^a. M^a Elena Bravo San Inocente, D. Luis Felipe Rodríguez Martín, D^a Mónica Martín Velasco, D. Ángel Hernando Escribano y D. Juan Antonio Sanz García, del Grupo Municipal del P.P.; y D. Miguel Merino Sánchez, D^a M^a. Cruz Garrido de Andrés, D. Ricardo Molpeceres Barranco y D^a M^a Isabel Caballero Expósito (Portavoz del Grupo Socialista), del Grupo Municipal del P.S.O.E.; bajo la Presidencia de D. Óscar Moral Sanz, Alcalde-Presidente. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, D^a. Noemí Albillos Blanco.

Por la Presidencia se da comienzo a la sesión.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 18 DE MARZO DE 2014.

- Aprobar el Acta de la sesión ordinaria de 18 de marzo de 2014.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 11 DE ABRIL DE 2014.

- Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria de 11 de abril de 2014.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 28 DE ABRIL DE 2014.

- Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria de 28 de abril de 2014.

CUARTO.- RECUPERACIÓN Y COTITULARIDAD DE LOS FRESCOS DE LA ANTIGUA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN CRISTÓBAL DE SEGOVIA.

1º. Iniciar los trámites necesarios para la obtención de la copropiedad de los frescos de la antigua Iglesia de San Cristóbal de Segovia.

2º. Adquirir el compromiso de que por el Ayuntamiento se efectué una aportación económica que tenga por finalidad la restauración de los frescos de la antigua Iglesia de San Cristóbal de Segovia, que supone aproximadamente un importe de 2.200,00 euros el primer año, que serán prorrateados en función de los meses efectivos de actividad en la restauración; a través del procedimiento que legalmente corresponda y sin perjuicio de las competencias que, en función del mismo y del importe definitivo, puedan corresponder a otros órganos municipales.

3º. Adquirir el compromiso de compartir los gastos de los materiales necesarios para la restauración, con independencia de la aportación comprometida en el punto anterior, y que en todo caso deberán justificarse debidamente en la forma que legalmente pueda corresponder. Intentándose obtener el compromiso de otras entidades en este aspecto.

4º. Efectuar los trámites necesarios para la obtención, por parte de los restauradores, de un compromiso en cuanto a los avances.

5º. Adquirir el compromiso de facilitar un espacio público para efectuar la restauración de los mencionados frescos.

6º. Todo lo referido previamente, queda supeditado a la firma del convenio necesario, entre el Ayuntamiento y la Parroquia, de San Cristóbal de Segovia.

QUINTO.- ADHESIÓN AL PACTO POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA EN CASTILLA Y LEÓN.

- Formalizar su adhesión al "Pacto por los Derechos de la Infancia en Castilla y León" para promover el conocimiento y sensibilización de los derechos de la infancia en la sociedad, así como fomentar y apoyar acciones en su favor.

SEXTO.- SOLICITUD DE MEDIDAS ORIENTADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES ECONÓMICO-FINANCIERAS DE LAS OPERACIONES FORMALIZADAS EN EL MARCO DE LA PRIMERA FASE DEL MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES DEL REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.

1º. Solicitar acogerse, en virtud de *Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales*, a alguna de las siguientes medidas orientadas a mejorar las condiciones económico-financieras de las operaciones formalizadas en el marco de la primera fase del mecanismo de pago a proveedores del Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero:

- Ampliación del período de carencia en un año, pero no la del período de amortización, con una reducción intermedia del diferencial aplicable sobre EURIBOR a 3 meses.

2º. Aprobar las siguientes condiciones generales:

1- La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.,

2- Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

3- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

3º. Ordenar la remisión telemática de la confirmación del Plan de Ajuste existente.

SÉPTIMO.- MOCIONES.

No se presentan.